



Asamblea General

Distr. limitada
12 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

55º período de sesiones

Viena, 6 a 15 de junio de 2012

Proyecto de informe

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones (A/AC.105/1003), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 66/71 de la Asamblea General.

2. La Comisión expresó su gratitud a Tare Charles Brisibe (Nigeria) por su acertada conducción durante el 51º período de sesiones de la Subcomisión.

3. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, Austria, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, el Japón, la República Checa, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema. También formuló una declaración relacionada con el tema el representante del Ecuador, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones hicieron a su vez declaraciones relativas al tema otros Estados miembros y el representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África.

1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

4. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre este tema del programa, que constaban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 34 a 55).



5. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica) (A/AC.105/1003, párr. 36 y anexo I, párrs. 10 y 11).
6. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión debería revisar, actualizar y modificar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, para fortalecer los principios que rigen las actividades en el espacio ultraterrestre y aumentar la responsabilidad de los agentes gubernamentales y no gubernamentales en la realización de actividades espaciales.
7. A juicio de algunas delegaciones, el marco jurídico existente debería perfeccionarse constantemente, incluso mediante acuerdos no vinculantes.
8. Algunas delegaciones opinaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una estructura jurídica sólida que resultaba indispensable para apoyar las actividades espaciales que se realizaban en escala cada vez mayor, y para intensificar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y expresaron la esperanza de que los Estados que todavía no los habían ratificado ni se habían adherido a ellos estudiaran la posibilidad de pasar a ser partes en esos instrumentos.
9. Algunas delegaciones consideraron que, por el rápido aumento de las actividades espaciales y el surgimiento de nuevas entidades que las realizaban, se requería más coordinación y sinergias entre las dos Subcomisiones, a fin de promover la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados de las Naciones Unidas en vigor y de aumentar la responsabilidad de los Estados en la realización de esas actividades espaciales.
10. Se opinó que era necesario determinar las deficiencias en la aplicación de los tratados existentes y eliminar los obstáculos mediante la cooperación y, en caso necesario, la prestación de asistencia técnica.
11. A juicio de algunas delegaciones, los Estados debían prestar especial atención a los asuntos relativos a la transferencia de la propiedad de los objetos en el espacio ultraterrestre, la pertinencia del derecho no vinculante para la interpretación de las responsabilidades, los debates conceptuales acerca del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes¹ y las consideraciones relativas al concepto de “culpa” contenido en el cuestionario preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo.
12. Se expresó la opinión de que en el Acuerdo sobre la Luna se dejaba claramente establecido que interesaba a todos los Estados la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, basada en los conceptos de igualdad y cooperación, y de que toda deliberación acerca del Acuerdo sobre la Luna debería celebrarse desde una perspectiva ajena a los intereses comerciales.
13. Se expresó la opinión de que las normas de derecho internacional aplicables a las actividades espaciales no deberían limitar el acceso de los Estados, en particular

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002.

los países en desarrollo que desearan desarrollar capacidades espaciales propias de manera sostenible, a las tecnologías espaciales.

2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial

14. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial, que se reflejan en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 56 a 64).

15. La Comisión observó la importante función de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y su aporte a la labor de la Comisión orientada a fomentar el desarrollo del derecho espacial, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que se invitara nuevamente a esas organizaciones a que informaran a la Subcomisión en su 52º período de sesiones sobre sus actividades relacionadas con el derecho espacial.

16. La Comisión observó que el Reglamento Facultativo para el arbitraje de las controversias surgidas de las actividades espaciales había sido aprobado el 6 de diciembre de 2011 por el Consejo de Administración de la Corte Permanente de Arbitraje, y acogió con beneplácito el acuerdo de la Subcomisión en el sentido de que se invitara a la Corte Permanente a que en sus futuros períodos de sesiones le suministrara información sobre el Reglamento Facultativo.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

17. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema en que se abordan las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que constaban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 65 a 87).

18. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo encargado de examinar la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/1003, párr. 68 y anexo II, párrs. 10 y 11).

19. Algunas delegaciones opinaron que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre prevendría y reduciría las posibles controversias entre los Estados relativas a las actividades espaciales y se debería considerar en un contexto intergubernamental, en particular en el marco de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos.

20. Algunas delegaciones opinaron que la órbita geoestacionaria -recurso natural limitado y en claro peligro de saturación- debía utilizarse de manera racional y ponerse al alcance de todos los Estados con independencia de su capacidad técnica

actual. Ello les daría la posibilidad de acceder a la órbita en condiciones equitativas, teniendo presentes, en particular, las necesidades e intereses de los países en desarrollo, así como la ubicación geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la UIT y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

21. Algunas delegaciones opinaron que debería racionalizarse la utilización de la órbita geoestacionaria, asignando prioridad a las actividades a largo plazo que condujeran al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y teniendo en cuenta al mismo tiempo las condiciones de igualdad de todos los Estados, con independencia de sus capacidades espaciales actuales.

22. Se opinó que era inaceptable la utilización por los Estados de la órbita geoestacionaria según el principio del “orden de llegada” y que, por consiguiente, la Subcomisión debería elaborar un régimen jurídico que garantizara el acceso equitativo de los Estados a las posiciones orbitales, con arreglo a los principios de utilización con fines pacíficos y no apropiación del espacio ultraterrestre.

4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

23. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que constaban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 88 a 104).

24. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/1003, párr. 104).

25. Algunas delegaciones opinaron que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de participar en las actividades de reglamentación relacionadas con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que dicha cuestión interesaba a toda la humanidad. Esas delegaciones opinaron también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en que se utilizaran fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad.

26. Algunas delegaciones destacaron que se debería prestar más atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la utilización de plataformas de satélites con fuentes de energía nuclear en órbita terrestre, habida cuenta de las averías y colisiones que se habían comunicado, que suponían un grave riesgo para la humanidad.

27. Algunas delegaciones opinaron que debería haber más coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión y aceptación, así como la aplicación más resuelta, de los instrumentos jurídicos y la elaboración de otros nuevos relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

28. Se expresó la opinión de que se deberían actualizar los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, habida cuenta del número cada vez mayor de entidades que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre.

29. Algunas delegaciones exhortaron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que realizara un examen del Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y promoviera normas vinculantes con miras a garantizar que toda actividad realizada en el espacio ultraterrestre se rigiera por los principios de conservación de la vida y mantenimiento de la paz.

5. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

30. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs 105 a 116).

31. La Comisión observó con satisfacción que en la Conferencia diplomática para la aprobación del proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, que complementaría el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre elementos de equipo móvil, celebrada en Berlín del 27 de febrero al 9 de marzo de 2012, se había aprobado y abierto a la firma ese instrumento el día 9 de marzo. La Comisión tomó nota de la información sobre la Conferencia y el Protocolo suministrada en los apartados b) a e) del párrafo 107 del informe de la Subcomisión.

32. La Comisión felicitó al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) por haber concluido satisfactoriamente su plan de trabajo plurianual relativo a la preparación, negociación y aprobación del Protocolo. La Subcomisión encomió al Gobierno de Alemania por haber organizado la Conferencia y facilitado la aprobación del Protocolo.

33. La Comisión hizo notar que el observador de la UIT en la Conferencia había comunicado el interés del Secretario General de la UIT por que esa organización estudiara la posibilidad de convertirse en la autoridad supervisora, y que tal interés estaba sujeto a que sus órganos rectores, el Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios, examinaran la cuestión, y se expresaba sin perjuicio de la decisión que dichos órganos adoptaran a ese respecto. La Subcomisión observó a su vez que el Consejo de la UIT celebraría su próxima reunión en julio de 2012 y que la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT tendría lugar en 2014.

34. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, siendo el primer tratado en la esfera del derecho del espacio que se aprobaba en más de tres decenios y el primer acuerdo de derecho internacional privado en el ámbito de las actividades comerciales en el espacio, era importante para completar la reglamentación internacional de las actividades espaciales y constituiría un régimen internacional facultativo aplicable a esas actividades.

6. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

35. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, que se reflejan en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 117 a 135).

36. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1003, párrs. 134 y 135).

37. La Comisión convino en que la investigación, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de primordial importancia para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir impulsando las actividades espaciales y profundizar el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban.

38. La Comisión observó con aprecio que el Gobierno de la Argentina y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de ese país, junto con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, planeaban celebrar en noviembre de 2012 el octavo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio. La Comisión señaló con igual reconocimiento que la Agencia Espacial Europea (ESA) copatrocinaría dicha actividad.

39. La Comisión observó que el intercambio de opiniones sobre las iniciativas nacionales e internacionales para promover la comprensión del derecho del espacio y otras como los cursos prácticos anuales sobre dicha materia, así como la preparación del programa de estudios sobre derecho del espacio, cumplían una función decisiva en el fomento de la capacidad en ese ámbito.

7. Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales

40. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema del intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, que constaban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 136 a 158).

41. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/1003, párr. 158).

42. La Comisión expresó preocupación por la cantidad cada vez mayor de desechos espaciales, observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiese hecho suyas las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaborados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos constituía un avance importante en la labor de impartir orientación a las naciones que realizaban actividades espaciales sobre la forma de mitigar el problema de los desechos espaciales, y alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

43. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para asegurar el cumplimiento de las directrices y normas relativas a los desechos espaciales internacionalmente reconocidas, mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de sus leyes nacionales.

44. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el hecho de ampliar el alcance del tema del programa a fin de incluir el intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, propiciaría un debate más a fondo sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con los desechos espaciales.

45. A juicio de algunas delegaciones, el asunto de la reducción de los desechos espaciales y la limitación de su proliferación debería continuar abordándose con carácter prioritario en la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

46. Algunas delegaciones opinaron que debería haber mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión, aceptación y aplicación de los instrumentos jurídicos relativos al problema de los desechos espaciales y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos.

47. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería incluir en su programa un tema relativo al examen de los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión, a fin de transformarlas en un conjunto de principios que habría de aprobar la Asamblea General.

48. Se expresó la opinión de que no se justificaba transformar las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión en un instrumento jurídicamente vinculante, por la ausencia de definición legal de conceptos fundamentales relativos al espacio ultraterrestre, y por el hecho de que las Directrices no contenían ninguna norma o especificación técnica relacionada con los desechos espaciales ni abarcaban actividades como la eliminación de los desechos espaciales. La delegación que formuló esa opinión señaló que se consideraba que la elaboración de esas normas técnicas sobre la eliminación de los desechos espaciales correspondía al Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en relación con su tema relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

49. Se expresó la opinión de que, a fin de hacer frente al problema de reducir los desechos espaciales resultantes de la intensificación de las actividades en el espacio, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía estudiar la posibilidad de elaborar reglas nuevas adecuadas, como principios, directrices u otros marcos no vinculantes.

50. Se expresó la opinión de que era necesario elaborar mecanismos más adecuados para intercambiar información sobre las mejores prácticas nacionales y regionales para reducir la creación y proliferación de desechos espaciales.

8. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

51. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema relativo al intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que se reflejan en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 159 a 172).

52. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Irmgard Marboe (Austria) (A/AC.105/1003, párrs. 163 a 165 y 170 y anexo III, párr. 6).

53. La Comisión observó con satisfacción que las deliberaciones del Grupo de Trabajo habían permitido a los Estados comprender los marcos reglamentarios nacionales existentes, así como intercambiar experiencias sobre las prácticas nacionales e información sobre los marcos jurídicos de los países, lo que beneficiaba a los Estados que se hallaban en vías de promulgar legislación sobre las actividades espaciales nacionales.

54. La Comisión expresó su profunda gratitud a la Presidenta del Grupo de Trabajo por su dedicación y profesionalismo en la conducción de la labor del Grupo. La Subcomisión convino en que el informe del Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos acerca de la labor realizada en el marco de su plan de trabajo plurianual (A/AC.105/C.2/101), constituía una importante fuente de información para los Estados que estuvieran elaborando marcos reglamentarios nacionales relativos al espacio.

55. La Comisión convino en que las recomendaciones elaboradas por el Grupo de Trabajo y aprobadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/1003, anexo III, apéndice) constituían una base sólida para un proyecto de resolución independiente de la Asamblea General o un anexo al proyecto de resolución que se presentaría a la Asamblea General sobre la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

56. La Comisión tomó nota del texto revisado de las recomendaciones sobre la legislación espacial nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que reflejaba las revisiones realizadas por los Estados miembros durante su período de sesiones en curso, contenidas en el documento A/AC.105/2012/CRP.21, y observó que Irmgard Marboe (Austria) seguiría realizando consultas con los Estados miembros en relación con el texto de las recomendaciones en el intervalo entre períodos de sesiones.

57. La Comisión convino en que el texto, en su forma revisada sobre la base de esas consultas, se presentara en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas a la Subcomisión en su 52º período de sesiones, en el marco del tema ordinario del programa titulado “Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, para su aprobación, y que la Subcomisión examinara también la forma en que el texto aprobado se presentaría a la Asamblea General para su ulterior aprobación en su sexagésimo sexto período de sesiones.

9. Proyecto de programa provisional del 52º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

58. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema relativo al proyecto de programa provisional del 52º período de sesiones de la

Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que se reflejan en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1003, párrs. 175 a 194).

59. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 51º período de sesiones, la Comisión acordó que la Subcomisión examinara en su 52º período de sesiones los siguientes temas sustantivos:

1. Intercambio general de opiniones.
2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
3. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
4. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
5. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
6. Cuestiones concretas y temas de debate:
 - a) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
 - b) Examen y análisis de las novedades relacionadas con el Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
 - c) Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
 - d) Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
7. Temas examinados en el marco de planes de trabajo: examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

(La labor prevista para 2013 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el párrafo 179 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones (A/AC.105/1003)).

8. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 53º período de sesiones.

60. La Comisión convino en que durante el 52° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar el Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y al Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.
61. La Comisión convino, además, en que la Subcomisión examinara en su 52° período de sesiones la necesidad de prorrogar hasta después de ese período de sesiones el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
62. La Comisión convino también en que se estableciera un grupo de trabajo para el período 2014-2017, con arreglo al plan de trabajo relativo al examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
63. La Comisión convino en que se invitara al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que organizaran un simposio sobre el derecho del espacio, que se celebraría durante el 52° período de sesiones de la Subcomisión.
64. Se expresó la opinión de que la propuesta formulada por la República Checa de un nuevo tema titulado “Examen de los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos, con miras a transformarlas en un conjunto de principios que habría de aprobar la Asamblea General”, para su inclusión en el programa de la Subcomisión, brindaría la oportunidad de elaborar un instrumento internacional sobre los desechos espaciales cuya forma permitiera satisfacer las necesidades del presente y el futuro próximo, y de que esa labor requeriría una colaboración estrecha con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
65. Se expresó la opinión de que se debería incluir en el programa de la Subcomisión un tema relativo a la reglamentación de la difusión por Internet de imágenes de satélites de observación de la Tierra.

G. El espacio y el agua

66. De conformidad con la resolución 66/71 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el agua”.
67. Los representantes de la Arabia Saudita, los Estados Unidos, la India, Indonesia y el Japón hicieron declaraciones en relación con ese tema. También hizo una declaración el representante del Ecuador, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones formularon a su vez declaraciones sobre el tema otros Estados miembros. El observador del Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz también hizo una declaración sobre el tema.
68. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:
- a) “GCOM-W1 ‘SHIZUKU’, primera misión de observación del cambio climático: el agua”, a cargo del representante del Japón;

b) “Navegación segura y fiable de embarcaciones en el océano, la costa y las zonas portuarias basada en los GNSS y sus sistemas de aumento”, a cargo del representante de Alemania.

69. Durante los debates, las delegaciones examinaron las actividades nacionales y de cooperación relacionadas con el agua y presentaron ejemplos de programas nacionales y acuerdos de cooperación bilaterales, regionales e internacionales.

70. La Comisión observó que los problemas relacionados con el agua venían convirtiéndose en algunas de las cuestiones ambientales más graves que encaraba la humanidad, que con frecuencia tenían repercusiones políticas y que la conservación y utilización correcta de los recursos hídricos existentes eran de primordial importancia para sustentar la vida en la Tierra. A ese respecto, los datos obtenidos desde el espacio podían ayudar a los responsables de formular las políticas a adoptar decisiones informadas sobre la ordenación de esos recursos hídricos.

71. La Comisión observó con satisfacción que la Asamblea General, en su resolución 58/217, había proclamado el período de 2005 a 2015 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida” lo que reflejaba una conciencia y preocupación cada vez mayores respecto de los problemas relacionados con el agua.

72. La Comisión observó que había gran número de plataformas espaciales que se utilizaban para hacer frente a los problemas relacionados con el agua, y que los datos obtenidos desde el espacio se utilizaban ampliamente para la ordenación de los recursos hídricos. Además, la Comisión observó que la tecnología espacial y sus aplicaciones, unidas a tecnologías no espaciales, desempeñaban una función importante para abordar la mayoría de las cuestiones relativas a los recursos hídricos, entre ellas la comprensión y la observación de los ciclos mundiales del agua y las pautas climáticas inusuales, la representación cartográfica de los cursos de agua, la vigilancia y mitigación de los efectos de las inundaciones, las sequías y los terremotos y el aumento de la puntualidad y exactitud de las predicciones.

73. Algunas delegaciones señalaron que para muchos países, en particular los países en desarrollo, resultaba difícil obtener los datos que requerían para ordenar eficazmente sus recursos hídricos y reaccionar con ello oportunamente ante los acontecimientos, y opinaron que se debería aumentar, mediante la cooperación internacional, el intercambio de datos sobre cuestiones relacionadas con el agua y el acceso a la tecnología espacial.

74. En relación con el tema especial “El espacio y la ordenación de los ecosistemas”, que se había incluido para su examen por la Comisión en su 55º período de sesiones, la Comisión tomó nota de las iniciativas relativas a la utilización de datos obtenidos mediante satélites para generar mapas de zonas costeras y mapas de hábitats de ecosistemas costeros, así como para realizar estudios sobre la condición ecológica de los arrecifes de coral de todo el mundo y sobre los efectos de la elevación del nivel del mar en el medio ambiente costero.

75. La Comisión observó la presentación del portal internacional sobre el agua, una base de datos interactiva para organizaciones, empresas y profesionales que trabajaban en cuestiones relacionadas con el agua, cuyo objetivo era mejorar la cooperación internacional, la comunicación y el acceso a la información sobre asuntos relacionados con el agua. El portal se había creado como seguimiento de

las recomendaciones de dos conferencias internacionales de las Naciones Unidas sobre la utilización de la tecnología espacial en la ordenación de los recursos hídricos, organizadas en cooperación con el Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz y celebradas en la Arabia Saudita en 2008 y en la Argentina en 2011.

76. La Comisión observó también que estaba previsto celebrar la Tercera Conferencia Internacional sobre la utilización de la tecnología espacial en la ordenación de los recursos hídricos en 2013, organizada por el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial en cooperación con el Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz.

H. El espacio y el cambio climático

77. La Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el cambio climático”, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/71 de la Asamblea General.

78. Formularon declaraciones sobre el tema los representantes de Alemania, Australia, los Estados Unidos, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Nigeria, el Pakistán, la República de Corea, Sudáfrica y Suiza. Los representantes de Alemania y Francia hicieron declaraciones conjuntas. Durante el intercambio general de opiniones, también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros y el representante del Ecuador en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

79. La Comisión escuchó las siguientes ponencias:

a) “Contribución de los satélites japoneses a la resolución de problemas mundiales”, a cargo del representante del Japón;

b) “Datos obtenidos desde el espacio para el estudio del cambio climático y la observación de la Tierra en Indonesia”, a cargo del representante de Indonesia.

80. La Comisión observó que el cambio climático había venido afectando negativamente a todas las regiones del mundo mediante diversos procesos, como el calentamiento global, la reducción de la cobertura del hielo marino y de las masas de hielo, la elevación del nivel del mar, cambios en los sistemas de grandes corrientes marinas en los océanos, condiciones meteorológicas inestables y fenómenos meteorológicos más intensos o extremos, como tormentas, ciclones tropicales, inundaciones y sequías.

81. La Comisión observó también que eran necesarias observaciones sistemáticas completas, coordinadas y sostenidas para vigilar las diferentes manifestaciones del cambio climático y los factores que contribuían a ese fenómeno, y que las observaciones desde el espacio, complementadas con observaciones terrestres, tenían un inmenso potencial para la vigilancia y el desarrollo de conocimientos fundamentales sobre el cambio en el clima mundial.

82. La Comisión observó la labor que se realizaba en varios países con respecto a la puesta en órbita de satélites portadores de diversos instrumentos para vigilar las dinámicas de la atmósfera, los océanos, la superficie terrestre, la biosfera y otros componentes del sistema climático. Algunas observaciones conexas se relacionaban,

entre otras, con las mediciones y cambios en los gases que producen el efecto invernadero, los aerosoles y los parámetros de la calidad del aire; la cubierta vegetal y el aprovechamiento del suelo, la deforestación, incluso la provocada por incendios forestales, la degradación del suelo y la desertificación; los cambios en la biomasa forestal y la pérdida de biodiversidad; el retroceso y los avances de los glaciares; y la altimetría de la superficie marina, los cambios en las precipitaciones, las nubes y la circulación del agua a nivel planetario.

83. La Comisión tomó nota de la cooperación entre los organismos espaciales de varios países para el lanzamiento de satélites de vigilancia de los efectos del cambio climático y de parámetros relacionados con el cambio climático, así como para intercambiar datos obtenidos de plataformas espaciales con objeto de promover la comprensión de los efectos del cambio climático.

84. La Comisión tomó nota de las novedades en el marco de la iniciativa del APRSAF de examen de la preparación de los Estados de la región para las misiones clave de estudio del clima, cuyo objetivo era aumentar las capacidades nacionales de usar datos obtenidos desde el espacio para la adopción de decisiones informadas en las esferas del medio ambiente y el cambio climático. En el 18º período de sesiones del APRSAF, celebrado en Singapur en diciembre de 2011, se reconoció el importante potencial de la mencionada iniciativa para estrechar los vínculos entre los proveedores de datos espaciales y los usuarios de información sobre el clima, así como su papel para apoyar la elaboración de políticas bien informadas sobre el clima en la región de Asia y el Pacífico.

85. Algunas delegaciones describieron su labor de apoyo a las actividades relacionadas con el cambio climático que llevaban a cabo el Grupo de Observaciones de la Tierra, el CEOS, el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra, el Sistema Mundial de Observación del Clima y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos (CGMS), y su labor para contribuir a la vigilancia del logro de los objetivos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de las actuaciones de mitigación del cambio climático mundial y adaptación a él en el marco de esa Convención.

86. Algunas delegaciones describieron sus iniciativas de intercambio de datos sobre el cambio climático, que podrían resultar útiles para analizar ese fenómeno y comprender los peligros naturales, la mitigación de sus efectos y la adaptación a ellos.

87. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cooperación internacional en materia de observaciones desde el espacio de los océanos, la atmósfera, los suelos y las interacciones entre el Sol y la Tierra realizaba una contribución fundamental para hacer frente a los retos que planteaba el cambio climático.

88. Se expresó la opinión de que el acceso oportuno, completo y abierto a datos de satélites civiles, así como la divulgación de instrumentos y conocimientos para usar esos datos, eran necesarios para desarrollar sistemas de observación de la Tierra en beneficio de la humanidad.

89. Se expresó la opinión de que los países que realizaban actividades espaciales deberían dar a todos los países en desarrollo acceso sin restricciones a datos fiables

de observación de la Tierra obtenidos desde el espacio, lo que fortalecería el empeño mundial de lucha contra el cambio climático, mitigación de sus efectos y adaptación a ellos.

I. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas

90. La Comisión examinó el tema del programa titulado “La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas”, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/71 de la Asamblea General.

91. El representante del Japón formuló una declaración sobre el tema. Durante el intercambio general de opiniones, los representantes de otros Estados miembros también hicieron declaraciones al respecto.

92. La Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que informó a la Comisión de los resultados del 32º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, celebrada en Roma del 7 al 9 de marzo de 2012. La Comisión tuvo ante sí el informe de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre relativo a ese período de sesiones (A/AC.105/1015).

93. La Comisión acogió con aprecio el informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas: orientaciones y resultados previstos para el período 2012-2013: la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio para el desarrollo sostenible (A/AC.105/1014). La Comisión observó las recomendaciones encaminadas a aumentar el uso de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en el sistema de las Naciones Unidas, que figuraban en los apartados a) a f) del párrafo 86 de ese informe.

94. La Comisión recordó la nota de la Secretaría, preparada en cooperación con la Comisión Económica para África y en consulta con los miembros de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, titulada “Beneficios de las actividades espaciales para África: contribución del sistema de las Naciones Unidas” (A/AC.105/941), y el informe especial de la Reunión Interinstitucional acerca del uso de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas para abordar cuestiones relativas al cambio climático (A/AC.105/991). La Comisión observó que en el próximo informe especial de la Reunión Interinstitucional, que se publicaría en 2013, se trataría el uso de la tecnología espacial en la agricultura y para la seguridad alimentaria.

95. La Comisión acogió con beneplácito la publicación *Space and Climate Change*, preparada conjuntamente por la Organización Meteorológica Mundial y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y basada en el informe arriba mencionado sobre el uso de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas para abordar cuestiones relativas al cambio climático. La Comisión observó que la publicación se había distribuido ampliamente en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Durban (Sudáfrica) en noviembre y diciembre

de 2011, y que se había puesto a disposición de las delegaciones en el presente período de sesiones de la Comisión.

96. La Comisión observó que la sesión pública oficiosa para Estados miembros y observadores de la Comisión sobre el tema “La utilización del espacio en favor de la agricultura y la seguridad alimentaria” se había celebrado en Roma el 9 de marzo de 2012, inmediatamente después del 32º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional. La Comisión convino en que esas sesiones oficiosas constituían una oportunidad para aumentar la sensibilización e intercambiar opiniones sobre temas relacionados con la utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas, y alentó a los Estados miembros a seguir participando activamente en dichas reuniones.

97. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de secretaría de la Reunión Interinstitucional, coordinaría con entidades de las Naciones Unidas con sede en Ginebra la celebración del 33º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional, que tendría lugar en 2013.

98. La Comisión tomó nota de la cooperación entre los Estados miembros y las entidades de las Naciones Unidas en la promoción del uso de la tecnología espacial para resolver problemas a los que se enfrentaba toda la humanidad. A ese respecto, la Comisión observó la resolución titulada “Asia-Pacific Years of Action for Applications of Space Technology and Geographic Information Systems for Disaster Risk Reduction and Sustainable Development, 2012-2017”, aprobada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 68º período de sesiones, celebrado en Bangkok en mayo de 2012.

99. La Comisión observó con satisfacción que la Secretaría seguía manteniendo un sitio web sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (www.uncosa.unvienna.org). En ese sitio podía consultarse el contenido de las ponencias presentadas durante el 32º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional y la posterior sesión pública oficiosa, así como información suplementaria sobre las actividades en curso de las entidades de las Naciones Unidas en la esfera espacial.